República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	LORENA BASTOS GALVIS
Demandado:	SERGIO ANDRÉS MUÑOZ GUARÍN
Radicado:	110013110011 **2023 00403 00**
Providencia:	Auto No. 1614
Decisión:	Rechaza demanda

Encontrándose vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante mediante auto calendado del diecinueve (19) de mayo de los cursantes, para subsanar los defectos advertidos en el escrito de demanda los cuales dieron lugar a su inadmisión e integrara en un solo escrito la subsanación indicada; se observa que la parte actora, no presentó escrito de subsanación en el término legal el cual venció el 30 de mayo de 2023.

Si bien es cierto, el 29 de mayo de 2023 la interesada presentó documentos faltantes que al parecer no pudieron ser cargados a través del aplicativo web de demanda en línea, los mismos no obedecen a la subsanación requerida.

Por lo anteriormente indicado, se observa que la parte actora no subsanó en tiempo la demanda, en consecuencia, el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia de conformidad con el artículo 90 del CGP.

SEGUNDO: **REALIZAR** la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: **ARCHIVAR** las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 05 de junio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 23***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA